

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001106 DE 15 MAY 2018

*“Por medio de la cual se incluye proveedor y productos al permiso de comercialización otorgado al señor **WILLIAM PARRA LANCHEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.326.629”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13 de 1990, el Decreto 2256 de 1991, compilado con el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 1816 del 08 de septiembre de 2017, notificada el 11 de septiembre de 2017, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros al señor WILLIAM PARRA LANCHEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.326.629, con N.I.T. No. 17326629-4, con Matrícula Mercantil No. 031626 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, con dirección comercial en la Calle 26 C No. 25 B – 09 del Barrio Porvenir del municipio de Villavicencio (Meta), teléfono No. 6706097, celular No. 3112306424, propietario del establecimiento de comercio denominado: DISTRIBUIDORA LLANO MAR, con Matrícula Mercantil No. 031627 de la misma Cámara de Comercio, con dirección operativa en los Locales F9-11 y F9-12 de CEMERCA del Barrio Ay Mi Llanura del municipio de Villavicencio (Meta), teléfono No. 6706097, con celular No. 3112306424, correo electrónico williamparrallanomar@hotmail.com, con permiso vigente hasta el 10 de septiembre de 2018.

Que el señor WILLIAM PARRA LANCHEROS, solicitó a la AUNAP, mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2018, bajo el radicado No. 2337 del 12 de abril de 2018, se le autorice la inclusión de un (1) proveedor nacionales y sus productos, al permiso de comercialización de productos pesqueros, otorgado mediante Resolución No. 1816 del 08 de septiembre de 2017.

Que el Profesional Martín Augusto Chacón Gonzales, Servidor Público de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Regional Villavicencio, analizó los documentos aportados y mediante Ficha y Concepto Técnico No. 21-18 del 09 de abril de 2018, conceptuó que el señor WILLIAM PARRA LANCHEROS, cumple con los requisitos

establecidos en la resolución No. 0601 del 2012, por consiguiente es procedente acceder a la solicitud de incluir el proveedor nacional y sus productos: SANDRA MILENA TOBAR RUSSY.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. "Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 01717 del 23 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 1816 del 08 de septiembre de 2017 al señor WILLIAM PARRA LANCHEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.326.629, con N.I.T. No. 17326629-4, con Matrícula Mercantil No. 031626 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, con dirección comercial en la Calle 26 C No. 25 B – 09 del Barrio Porvenir del municipio de Villavicencio (Meta), teléfono No. 6706097, celular No. 3112306424, propietario del establecimiento de comercio denominado: DISTRIBUIDORA LLANO MAR, con Matrícula Mercantil No. 031627 de la misma Cámara de Comercio, con dirección operativa en los Locales F9-11 y F9-12 de CEMERCA del Barrio Ay Mi Llanura del municipio de Villavicencio (Meta), del siguiente proveedor nacional y sus productos:

Nombre del Proveedor/Empresa	Nombre científico	Nombre común	Presentación
SANDRA MILENA TOBAR RUSSY	<i>Oncorhynchus mykiss</i>	Trucha	Fresco, Eviscerado, Mariposa, Empacado al vacío

PARÁGRAFO: No se autoriza la inclusión de los productos: Palitos de cangrejo y Cazuela de mariscos debido a que el proveedor SANDRA MILENA TOBAR RUSSY no las tiene autorizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las presente adición no genera cobro de tasas.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran que no han sido objeto de modificación en la presente resolución conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

15 MAY 2018

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General